



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL



CIRCULAR No. 005

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SOBRE
TRASLADOS ORDINARIOS 2010

OBJETO: REVISIÓN DEL PROCESO DE TRASLADOS
ORDINARIOS 2010, Y SITUACIONES QUE
GENERARON CAMBIOS FRENTE A LA PUBLICACIÓN
EFECTUADA A TRAVÉS DE LA CIRCULAR No. 001
DEL 24 DE ENERO DE 2011

FECHA: Febrero 15 de 2011

En desarrollo de las etapas previstas, en el marco de la Convocatoria Pública sobre “Traslados ordinarios 2010”, efectuada a través de la Circular No. 74 del 29 de noviembre de 2010, se mencionaba la revisión de información, la presentación y verificación de documentos y el derecho a requerir, disentir o solicitar, cuando en este marco de referencia y en desarrollo del proceso así lo consideren necesario cada uno de los participantes, etapa esta que permitirá consolidar finalmente un resultado final, que atienda las realidades efectivas de los participantes y que permita a la administración formalizar los resultados alcanzados.

Este proceso tiene como referencia el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 520 de 2010 y Resolución No. 6149 del 14 de julio de 2010, en cuyo marco la administración produjo la Convocatoria para la realización de los “traslados ordinarios 2010”, utilizando para ello la Circular No. 74 del 29 de noviembre de 2010, en esta se estipulaban los criterios a tener en cuenta y los procedimientos a desarrollar para hacerla posible; en anexo a esta Circular se publicaron las necesidades existentes en el departamento de Boyacá con corte el 30 de octubre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales antes mencionadas.

En desarrollo de las etapas del proceso de traslados y una vez publicada la Circular Informativa No. 001 del 24 de enero de 2011, se efectúa una nueva revisión y se atienden reclamaciones de acuerdo a lo allí dispuesto, “podrán realizar requerimiento sobre el particular en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente”, en este procedimiento se encontraron las siguientes situaciones:



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



1. LUGAR: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ
CARGO: COORDINACIÓN
SITUACIÓN: PUBLICACIÓN INCOMPLETA

En la oferta mencionada se incluía la Institución Educativa de Boyacá, del municipio de Boyacá, un (1) cargo de Coordinador, situación que se originaba en la existencia de un encargo.

Luego de la etapa de inscripciones, en cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución No.6149 y Circular No. 74, se procedió de manera inmediata a organizar la información recopilada en las inscripciones recibidas a través de la página Web, tomando como base la información registrada por cada uno de los participantes, procediendo la administración de BUENA FE frente a lo allí registrado por los participantes, esperando el total cumplimiento de los criterios y procedimientos estipulados en dicha Circular.

Como resultado del proceso anterior y para el caso particular del cargo e institución, se presentaron cuatro (4) solicitudes, correspondientes a los directivos que se relacionan a continuación con los puntajes respectivos a partir de la información reportada:

Sandra Faride Ruiz Alfonso,	11 puntos
Hector Rafael Pirajan Rodríguez,	0 puntos
Miguel Ángel Peñaloza Sánchez,	5 puntos
Lorena Sanabria Pérez,	11 puntos

En desarrollo del proceso y etapas previstas se procedió a publicar los resultados iniciales advirtiendo que los mismos serían sometidos a revisión en todo tiempo mientras dure el proceso, por lo anterior se describía textualmente “EL PRESENTE LISTADO ESTÁ CONDICIONADO A LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA INSCRIPCIÓN, A LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS Y A LAS RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR”, dando cabida por lo tanto a reclamaciones ante posibles errores.

En la realización del proceso de publicación se elaboró la Circular No. 76 del 23 de diciembre de 2010, anexando a la misma un archivo con la información respectiva, inicialmente mencionando solamente el primer lugar, pero luego se amplió la información hasta el tercer lugar. Para el caso de la Institución Educativa del municipio de Boyacá se publicó inicialmente el nombre de la Coordinadora LORENA SANABRIA, pero luego se mencionó a la Coordinadora SANDRA FARIDE RUIZ, las dos empatadas con once (11) puntos, esta información se hizo pública a través de la página Web de la Secretaría de Educación de Boyacá.

En la etapa siguiente de revisión de la información individual frente a todos los criterios establecidos, documentos aportados, reclamaciones, no se produjo modificaciones para el cargo mencionado, ni reclamos por parte de los participantes en el proceso, sobre la información publicada.



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



Ante la situación mencionada de empate y de acuerdo a lo previsto en el Decreto No. 520 de 2010, se produjo el Oficio 10063.1.1.32-11, de fecha 21 de enero de 2011, enviado por correo certificado a la Institución Educativa de Boyacá el día 27 de enero de 2011, solicitando al Consejo Directivo a través de la Rectora del Plantel el análisis que permitiera emitir el concepto respectivo. De esa Institución recibimos solicitud a través de correo electrónico, el día 1 de febrero de 2011, solicitando información adicional a la reportada en el oficio a fin de poder emitir un concepto más objetivo; por el mismo medio el día 2 de febrero enviamos información adicional de las dos Coordinadoras, de acuerdo a lo requerido.

Por error en el archivo adjunto a la Circular No. 001 del 24 de enero de 2011, publicada el día 31 de enero de 2011, solamente se mencionaba el nombre de la profesora Lorena; sin embargo, en dicha publicación se mencionaba la posibilidad de reclamación, que ya mencionábamos inicialmente. Se aclara que al día siguiente de la publicación, es decir, el día 1 de febrero, se envía a través de correo electrónico a la docente Lorena información aclarando la existencia del empate.

Como se podrá observar a través de las fechas y acciones adelantadas, nunca hubo una actuación que quiera lesionar los intereses de cualquiera de los participantes en el proceso.

**2. DOCENTE: HUGO ALBERTO VARGAS CARRERO
SITUACIÓN: REALIZACIÓN DE TRES (3) SOLICITUDES DE TRASLADO.**

Bajo el marco de referencia inicialmente mencionado, describiremos solamente lo correspondiente a la situación del docente Hugo Alberto.

Para entender la situación presentada, es necesario aclarar desde lo dispuesto en la Circular No. 74 en cuanto a la Oferta de necesidades para ser objeto de solicitud de traslado, se estipulaba “es necesario mencionar que esta oferta está sujeta a los cambios que puedan generar situaciones como la expuesta en el ítem sobre “traslados no sujeto al proceso ordinario”, esto quiere decir, situaciones derivadas de reorganización que definen fundamentalmente los Directivos Institucionales; por situaciones médico-laborales; por amenazas contra la vida e integridad física o por orden judicial. Efectivamente en dicho proceso y en el marco de referencia anterior, ante requerimientos Institucionales por reorganización, se tuvo que efectuar ajustes a la Oferta publicada inicialmente, es así como mediante Circular No. 75 del 3 de diciembre de 2010, se efectúan algunas modificaciones, relacionadas con supresiones de necesidades en la oferta o adición de nuevos cargos; aclaramos que esta publicación se produce antes de iniciar el proceso de inscripciones el día 6 de diciembre de 2010.

En la Circular No. 75, antes mencionada, entre otras, de acuerdo a solicitudes de los Rectores y aval de las Direcciones de Núcleo Provinciales se suprimen en la Institución Educativa Salamanca del municipio de Samacá una necesidad en el área de Educación Religiosa y se crea una en Ciencias Sociales, e igualmente, se suprime en



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



la Institución Educativa Nacionalizada de Samacá una necesidad en el área de Matemáticas y se crea una necesidad en el área de Filosofía.

El docente Hugo Alberto, efectúa dos (2) inscripciones (No.183 para la I.E Salamanca en el área de Ciencias Sociales y No.184 para la I.E. Nacionalizada en el área de Filosofía), situación que implica el pleno conocimiento de la Circular No. 75, con las modificaciones antes mencionadas.

Sobre el particular aclaramos que la Convocatoria estipulaba “Solamente será posible la inscripción a una necesidad del servicio educativo”; bajo dicha condición todos los participantes competirían en igualdad de condiciones en cada una de las necesidades ofertadas; más de una inscripción generaría obviamente una ventaja en quien los realizara. No entendemos las razones que lo llevaron en esta acción inicial a realizar dos (2) inscripciones a dos (2) lugares diferentes y en dos (2) áreas distintas, en contravía de la orientación mencionada.

La administración en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 74, con relación a posibles cambios en las necesidades ofertadas mencionaba “si esta llegase a suprimirse como consecuencia de situaciones registradas en el ítem anterior, se le comunicará y permitirá una nueva elección a quien la haya seleccionado”, se está haciendo alusión a los “traslados no sujetos al proceso ordinario”, situación que ya en el desarrollo correspondía a los participantes que no conocieron la Circular No. 75 y se inscribieron a necesidades que fueron suprimidas en ella.

Como otra medida de contingencia para dar a conocer la Circular No. 75, enviamos email informando lo particular luego de las dos (2) primeras inscripciones hechas por el participante; sin embargo, le manifestábamos en el mismo correo que “la situación sobre el particular fue comunicada a través de la Circular No. 75 de 2010, lo invitamos a que lea su contenido”. Si las inscripciones las realizó en el marco que le estábamos refiriendo y si atendió la indicación que se daba en el correo de revisión de dicha Circular, la respuesta obvia era que las mismas se encontraban realizadas a lugares avalados en la misma y por lo tanto eran correctas en cuanto a las necesidades o lugares a que se refiere (independiente a la realización efectuada de varias inscripciones y el cumplimiento de la circulares al respecto); se supone que esa debía haber sido la respuesta, en lugar de proceder a realizar una nueva inscripción.

En general, desde el comienzo el docente realizó dos (2) inscripciones, en el marco de la oferta mencionada en la Circular No. 75, totalmente válida en este proceso; adicionalmente realiza una tercera inscripción al municipio de Zetaquirá; ante dicha circunstancia y la orientación de que solamente se podía hacer inscripción a una necesidad, la administración avala el primer registro efectuado, el cual corresponde al No.183, efectuado a la Institución Educativa Salamanca del municipio de Samacá, lugar en el cual ocupó el segundo puesto.

Con relación a las publicaciones de resultados efectuadas, la primera se hizo en el marco del cronograma previsto (Circular No. 76 de 2010), utilizando para ello la información como fue registrada por cada participante en el momento de la inscripción,



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



actuando la administración de BUENA FE, frente a lo relacionado por cada uno de los participantes en ellas, en cumplimiento de las orientaciones dispuestas en la Convocatoria, proceso que arrojó como resultado la obtención del segundo lugar en la I.E. Salamanca de Samacá, área de Ciencias Sociales (Registro 183); primer puesto en la I.E. Nacionalizada de Samacá, área de Filosofía (Registro 184) y primer puesto en la I.E. San José de la Florida del municipio de Zetaquirá, área de Ciencias Sociales (Registro 374). Sobre el particular volvemos a mencionar que en la circular (o publicación) correspondiente se aclaraba que “ EL PRESENTE LISTADO ESTÁ CONDICIONADO A LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA INSCRIPCIÓN, A LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS Y A LAS RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR”, fruto de este proceso se presenta el resultado publicado en la Circular Informativa No. 001 del 24 de enero de 2011.

En atención a la descripción y sustento anteriormente expuesto, se ratifica la información publicada en la Circular Informativa No.001 de 2011 y de manera específica en el caso del profesor Hugo Alberto, haciendo solamente válida la primera inscripción.

3. DOCENTE: LUIS ALEJANDRO POBLADOR SUAREZ
TRASLADO: MUNICIPIO DE JERICÓ A CHITA
AREA SOLICITADA: HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

En el mismo marco de referencia anteriormente expuesto para los casos anteriores, el docente Luis Alejandro, solicitó traslado de la Institución Educativa López Quevedo del municipio de Jericó a la Institución Educativa José María Potier del municipio de Chita, el traslado entre estos lugares fue el único solicitado, situación que permitió publicarlo desde el comienzo, pero igualmente sometido a las revisiones en el cumplimiento de los criterios previstos en la Circular No. 74, en desarrollo de estos procedimientos se detectó que el docente Luis Alejandro se vinculó en el marco del Decreto No. 1278 de 2002, a través de concurso, proceso que adelantó en el área de CIENCIAS RELIGIOSAS, produciéndose en esta su vinculación en Periodo de Prueba mediante Decreto No. 1087 del 9 de julio de 2008.

Teniendo en cuenta el criterio establecido para los docentes del Decreto No. 1278, de acreditación del nombramiento en propiedad en el área correspondiente, no es posible la formalización de este traslado.

4. DOCENTES: CARMEN CECILIA QUINTERO ROJAS
MARIO ANTONIO HIGUERA DÍAZ
TRASLADO A: I.E. SAN PEDRO DE IGUAQUE, MUNICIPIO DE CHIQUIZA
AREA SOLICITADA: EDUCACIÓN FÍSICA

De igual manera, en el mismo marco de referencia, adjunto a la Circular No. 76 del 23 de diciembre de 2010, se publicaron los resultados de los tres (3) primeros puestos; para el traslado en mención, cuya información fue la siguiente:

- Jorge Armando Sosa Chávez: 39 Puntos (Ganador)
Mario Antonio Higuera Díaz: 21 Puntos
Carmen Cecilia Quintero Rojas: 25 Puntos



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL



En desarrollo del proceso, recibimos desistimiento del docente Jorge Armando, para la realización del traslado, situación que se publicó en la Circular No. 001 del 24 de enero, mencionando por equivocación al profesor Mario Antonio en segundo lugar.

En el proceso de revisión y reclamos, se percibió el error, situación que dimos a conocer, al igual que el registro errado en la inscripción de la docente Carmen Cecilia en un año, disminuyendo su puntaje a 23, situación que aún le permite conservar el segundo lugar.

En este caso recibimos solicitud del docente Mario Antonio para la validación de años adicionales a los registrados inicialmente, situación que una vez revisada se le informó al interesado mediante Oficio No. 10063.1.1.32-177784-11 del 4 de febrero de 2011, confirmando los 21 puntos mencionados inicialmente.

Derivado de la revisión efectuada, de los reclamos recibidos y de las respuestas entregadas a los docentes, este proceso e información ya es conocido por cada uno de ellos.

5. DOCENTES: REINA CECILIA SOTO MURCIA
JAIME CONTRERAS GONZALEZ
TRASLADO A: I.E. TECNICA RAFAEL URIBE, MUNICIPIO DE TOCA
AREA SOLICITADA: MATEMÁTICAS

En los resultados publicados a través de la Circular No. 76 del 23 de diciembre de 2010, en los docentes con mayores puntajes, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Técnica Rafael Uribe del municipio de Toca, se omitió de manera involuntaria el nombre del profesor Jaime Contreras González; ante tal situación y teniendo en cuenta la posibilidad de reclamar que se estipulaba en la misma, que textualmente mencionaba “Teniendo en cuenta los criterios y valoraciones establecidas en la Circular No. 74 del 29 de noviembre de 2010, quien a partir del puntaje obtenido por el docente o directivo docente seleccionado crea que le asiste un mayor derecho por considerar que su puntaje puede ser superior al seleccionado, podrá solicitar la revisión respectiva, hasta el día 11 de enero de 2011”, igualmente se mencionaba en el archivo que registraba la información de los traslados que el listado estaba condicionado a las reclamaciones que se pudieran presentar; en este marco de referencia se recibieron solicitudes sobre el particular por parte del Profesor Jaime Contreras González, el día 30 de diciembre de 2010 y luego mediante Oficio radicado en la oficina del SAC de la Secretaría de Educación a través del requerimiento No. 173216 de fecha 7 de enero de 2011, como consecuencia de los mismos se realizó la revisión respectiva dando la razón al docente, por lo que en la siguiente publicación efectuada a través de la Circular Informativa No. 001 del 24 de enero de 2011, se registró la información correcta, incluyendo al Profesor Jaime, situación que originó la



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



existencia de un empate en el primer lugar con la profesora Reina Cecilia Soto Murcia (47 puntos).

Como consecuencia de dicha situación se procedió a realizar lo dispuesto en el Decreto No. 520 de 2010, es decir, la solicitud de un concepto al Rector del plantel educativo receptor, enviando para ello información personal de cada uno de los docentes de acuerdo a los registros de su historia laboral (experiencia, títulos, etc.). En el caso de la profesora Reina Cecilia, la información incluía registros de experiencia como Rectora (E) y títulos de postgrado, teniendo en cuenta requerimiento por ella presentado.

ANEXO SOBRE RESULTADOS A LOS PROCESOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO No. 520 DE 2010.

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACA

**MUNICIPIO: BOYACÁ
CARGO: COORDINACIÓN
DOCENTES: LORENA SANABRIA PÉREZ
SANDRA FARIDE RUIZ ALFONSO**

Se efectuó solicitud sobre el particular al Consejo Directivo del Plantel, a través de la Señora Rectora del mismo, mediante Oficio No. 10063.1.132-11, de fecha 21 de enero de 2011, enviado a través de correo certificado el día 27 de enero; posteriormente ante requerimientos adicionales de información recibidos a través de correo electrónico el día 1 de febrero, se complementó información a través del mismo medio con fecha 2 de febrero de 2011.

Mediante Oficio No. R012 del 3 de febrero de 2011, la señora Rectora de la Institución Educativa, reporta el concepto emitido por el Consejo Directivo, a través del cual se menciona la existencia de un “empate” teniendo en cuenta cada uno de los conceptos emitidos por los miembros del mismo.

Ante tal situación la Secretaría de Educación convoca a las dos Directivas Docentes a la entidad, el día 15 de febrero, a fin de proceder a realizar acción conducente a su desempate; en dicho evento a través del proceso de sorteo utilizando balotas, resulta ganadora la profesora SANDRA FARIDE RUIZ ALFONSO, quien de manera inmediata y voluntaria desiste a dicho derecho, cediendo el mismo a quien ocupa el segundo lugar, correspondiendo por lo tanto a la profesora LORENA SANABRIA PEREZ (Información contenida en Acta No. 001 del 15 de febrero de 2011, emitida en la Oficina de Gestión de Personal).



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE RONDÓN

MUNICIPIO: SOATA
CARGO: COORDINACIÓN
DOCENTES: JORGE ENRIQUE MEDINA SANCHEZ
MARIA DEL CARMEN MOJICA MUÑOZ

Se efectuó solicitud sobre el particular al Consejo Directivo del Plantel, a través del Señor Rector del mismo, mediante Oficio No. 10063.1.132-11 879, de fecha 2 de febrero de 2011, enviado a través de correo certificado el día 2 de febrero y al correo electrónico Institucional en esta misma fecha.

Mediante Oficio No. IEJJR-010 del 3 de febrero de 2011, el señor Rector de la Institución Educativa, reporta el concepto generado por el Consejo Directivo, a través del cual se menciona “emitir concepto favorable para el traslado del profesor JORGE ENRIQUE MEDINA SANCHEZ”, situación a partir de la cual la administración procederá a su formalización.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONAL

MUNICIPIO: NOBSA
AREA: EDUCACIÓN FÍSICA
DOCENTES: ANA JAHEL RODRIGUEZ NEIRA
ROMMEL ALBEIRO MARTINEZ DÍAZ

Se efectuó solicitud sobre el particular al Señor Rector del plantel, mediante Oficio No. 10063.1.132-11 880, de fecha 21 de enero de 2011, enviado a través de correo certificado el día 27 de enero del mismo año.

Mediante Oficios de fecha 7 de febrero de 2011, enviados a través de correo electrónico, el señor Rector de la Institución Educativa, reporta su concepto mencionando luego de las consideraciones pertinentes “tengan en cuenta al licenciado Rommel Albeiro Martínez Díaz, para que forme parte de nuestra Institución”, situación a partir de la cual la administración procederá a su formalización.

4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE

MUNICIPIO: TOCA
AREA: MATEMÁTICAS
DOCENTES: REINA CECILIA SOTO MURCIA
JAIME CONTRERAS GONZALEZ

Se efectuó solicitud sobre el particular al Señor Rector del plantel, mediante Oficio No. 10063.1.132-11 881, de fecha 21 de enero de 2011, enviado a través de correo certificado el día 27 de enero del mismo año.

Mediante Oficio No. R05-2011, de fecha 4 de febrero de 2011, el señor Rector de la Institución Educativa, reporta su concepto mencionando luego de las



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



consideraciones pertinentes “recomienda el traslado del docente JAIME CONTRERAS GONZALEZ”, situación a partir de la cual la administración procederá a su formalización.

5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO MARIA JIMENEZ
MUNICIPIO: SOTAQUIRÁ
AREA: CIENCIAS NATURALES FÍSICA
DOCENTES: FRANCISCO MORENO HURTADO
JULIO CESAR AVILA MORALES

Se efectuó solicitud sobre el particular al Señor Rector del plantel, mediante Oficio No. 10063.1.132-11 882, de fecha 21 de enero de 2011, enviado a través de correo certificado el día 27 de enero del mismo año.

Mediante Oficio de fecha 3 de febrero de 2011, el señor Rector de la Institución Educativa, reporta su concepto mencionando luego de las consideraciones pertinentes “el docente que reúne las características que se ajustan a la Institución es FRANCISCO MORENO HURTADO”.

A través de correo electrónico enviado el día 8 de febrero, presentamos información adicional de los docentes, frente a la misma el Rector del Plantel emite nuevo concepto, en oficio del 8 de febrero de 2011, a través del cual menciona “ratifico al docente FRANCISCO MORENO HURTADO quien reúne las características que se ajustan a la Institución”, situación que finalmente conlleva a la administración a la formalización de tal decisión.

- ORIGINAL FIRMADO -

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ

Proyectó: CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Prof Esp Gestión de Personal

Armando L.